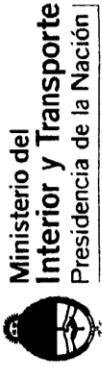


CORRESPONDE A DECRETO N° 0165



CORRESPONDE A DECRETO N° 0165

# Certificado de Renovación N°2

Se extiende el presente Certificado

al Municipio de la Ciudad de **SALTA**, de la Provincia de **SALTA**,

por haber cumplido con todos los requisitos y formalidades según lo dispuesto en la normativa vigente, por lo cual se **RENEUEVA** la Certificación del

**Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir.**

El presente Certificado tiene validez por un año

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días de Noviembre de 2013

Disposición N°638

Lic. Pablo González

Dirección del Sistema Nacional de Libertades de Conducir  
Agencia Nacional de Seguridad Vial  
Ministerio del Interior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0174****ANEXO****SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL**

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>DNI. N°</u></b>	<b><u>Nivel Remun.</u></b>
MEDINA, Marina Lidia	25.211.513	Nivel 5

**AREA DE LA MUJER**

FERNÁNDEZ, Sara María	14.304.481	Nivel 7
TARITOLAY, Magdalena Rosa	35.885.359	Nivel 8

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0182

ANEXO IE

OBRAS PÚBLICAS

Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería

Control y Certificaciones

Control de Obras de Ingeniería

Certificaciones

Estudio y Proyecto

Técnica

Administrativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRYA ESTER GARCÍA de LOTANO  
DIRECTORA GENERAL DE DISTRINGOS  
SECRETARÍA ACREDITADA  
Municipalidad de la Ciudad de Catta

Secretaría

Sub-Secretaría

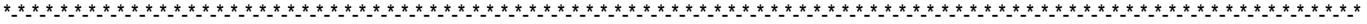
Dirección General

Dirección

Dr. FEDERICO CALVARIO GAUFFIN  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CATA

Dr. ROSARIO ROSAS GALCAMEL  
JEFE DE DIVISION

CPX CALLESTRASO GALCAMEL  
SECRETARIO DE DIRECCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CATA



**CORRESPONDE A DECRETO N° 0185**

**ANEXO**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN**


<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>DNI. N°</u></b>	<b><u>Nivel Remun.</u></b>
CRUZ, Carlos José	25.481.080	Nivel 13
LÓPEZ, Ariel Abel	29.296.333	Nivel 13
MAMANÍ, Máximo Primitivo	23.816.827	Nivel 16
RÍOS, Hugo Eduardo	26.998.930	Nivel 15

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 052 – SECRETARIA DE HACIENDA**

**ADDENDA**

  
**JULIO Z. FORTUÑO**  
 DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACION  
 DCCION. GRAL. DE COORDINACION  
 SEC. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N. Carlos Francisco Abeleira, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.200 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la firma **VES CONSTRUCCIONES**, representada por su titular, Víctor Eduardo Saravia, con domicilio en calle La Nueva Provincia N° 2363 de esta Ciudad, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Addenda a lo instrumentado mediante Orden de Compra N° 00241/08;

**ANTECEDENTES:**

QUE, con fecha 25 de noviembre de 2008, las partes celebraron Contrato de Obra Públicas a través de la Orden de Compra N° 000241/08, por la obra: Pavimentación en Barrio El Milagro, adjudicada mediante Compra Directa N° 0222/08.- \_\_\_\_\_

QUE, en consecuencia, se determina que el monto del 100% de la obra actualizada al mes de enero de 2009, asciende a la suma de **\$ 441.965,08 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 08/100)**, con precio base al mes de Julio/2008, comprensivo del monto contractual original de **\$ 427.930,80 (Pesos Cuatrocientos Veintisiete Mil Novecientos Treinta con 80/100)**, y la actualización de **\$ 14.034,28 (Pesos Catorce Mil Treinta y Cuatro con 28/100)** del mes de enero/2009, correspondientes a los certificados 02, 03, 04 y 05 renunciando a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesantes.- \_\_\_\_\_

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de Marzo de 2.013.- \_\_\_\_\_

*Victor E. Saravia*

  
 C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 075 – SECRETARIA DE HACIENDA

ES COPIA

JULIO Z. FORTUÑO  
DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACION  
DCCION. GRAL. DE COORDINACION  
SEC. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTAADDENDA CONTRACTUAL

----- En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil trece, se reúnen la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1240 de la ciudad de Salta, representada por su Secretario de Hacienda, C.P.N. CARLOS F. ABELEIRA, por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y la empresa **IACSA CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio en calle Urquiza N° 1337 de la misma ciudad, representada por su presidente, Sr. ENRIQUE VIDAL, en adelante "**LA CONTRATISTA**", y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectaron a la Municipalidad, que modificaron sustancialmente la economía del contrato, y con encuadre en lo dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley N° 6.838 y del Decreto Municipal N° 190/06, las partes acuerdan lo siguiente:-----

**PRIMERA:** Modificar el precio de la contratación formalizada mediante Orden de Compra N° 112/09, correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN 30% EN LA OBRA: N PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN BARRIO GENERAL ARENALES", estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 261.880,69 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 69/100) IVA incluido, comprensivo del monto contractual original (\$ 223.181,11) a valores de febrero de 2008 y de las diferencias por las actualizaciones de los certificados parciales N° 1, 2, 3 a valores de mayo de 2009 (\$ 38.692,58).-----

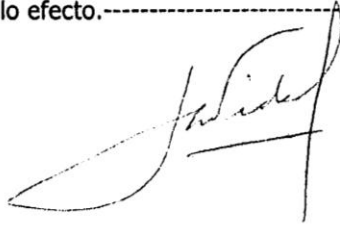
**SEGUNDA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" efectivizará el pago de la suma correspondiente a la diferencia por actualización (\$ 38.692,58), conforme a la siguiente modalidad: 30 % al contado; 35 % a 30 días y 35 % a 60 días, todo ello a contar desde la fecha de conformación de la factura correspondiente que deberá presentar "**LA CONTRATISTA**".-----

ES COPIA

JULIO E. ORTUÑO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DCCION. GRAL. DE COORDINACION  
SEC. DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

**TERCERA: "LA CONTRATISTA"** renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia y/o con motivo de la renegociación de la misma, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, indemnizaciones, etc.---

--- En plena conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



C. INI CARLOS E. ABLEIKA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*

**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 060 – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS****CONVENIO DE COLABORACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, con domicilio en calle Paraguay N° 1240 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile, por una parte y por la otra, la entidad denominada “ **AMBASADOR EVENTOS S.R.L.**”, en adelante **LA PRESTATARIA**, con domicilio constituido en calle Diario del Norte N° 3470 B° Miguel Araoz de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Graciela Salto, con D.N.I. N° 16.307.470, en su carácter de gerente de la empresa **Ambador Eventos S.R.L.** y convienen en celebrar el siguiente Convenio de Padrinazgo.-----

**PRIMERA:** LA PRESTATARIA se compromete a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación, refacción y limpieza, conforme al Anexo I, del espacio Verde ubicado en Avenida Banchic frente a la escuela agrícola de la ciudad de Salta, inmueble del dominio público de la ciudad, conforme a los términos de la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, o lo que en el futuro la reemplace.-----

**SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por LA PRESTATARIA en el espacio verde motivo del presente convenio. -----

**TERCERA:** LA PRESTATARIA tendrá las siguientes atribuciones: a) Podrá publicitar su acción en los medios de comunicación; y, b) podrá colocar cartel/es donde conste su colaboración en el espacio verde de referencia. El/Los cartel/es deberá/n estar en un todo de acuerdo con el diseño normado por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA el cual LA PRESTATARIA dice conocer, y que será/n retirados por ésta una vez finalizado el plazo establecido en el presente convenio. En el/los cartel/es se permitirá referenciar el tipo de colaboración y la mención del nombre de LA PRESTATARIA y de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA El/Los carteles no será/n considerados publicidad sujeta a la contribución establecida por la ordenanza fiscal, ni estará sujeta a ningún otro tributo a cargo de LA PRESTATARIA.-----

**CUARTA:** LA PRESTATARIA asume toda la responsabilidad respecto de terceros y sus dependientes, por los daños y perjuicios que los mismos pudieran sufrir en ocasión del mantenimiento, conservación, refacción y limpieza que efectúe ésta, por sí o por terceros, en el bien objeto del convenio, excluyendo a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA de toda responsabilidad por dichos motivos .-----

**QUINTA:** LA PRESTATARIA, se compromete a no realizar unilateralmente tareas fuera de las contempladas en el ANEXO I del presente convenio sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y se obliga a no llevar a cabo ninguna construcción en el espacio verde objeto de este convenio, sin recibir previamente la aprobación en forma fehaciente por parte de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-----

**SEXTA:** De los trabajos a cargo de LA PRESTATARIA, enunciados en el ANEXO I, se excluyen las tareas de reparación de las veredas perimetrales (no así su limpieza); al alumbrado público ubicado dentro del espacio verde objeto del presente convenio de colaboración y al ubicado en las aceras perimetrales de dicho espacio, a las fuentes y obras de arte si las hubiere. -----

**SEPTIMA:** LA PRESTATARIA se compromete a no realizar unilateralmente tareas de ninguna índole a las obras de arte y/o de equipamiento ornamental, como así también a la ejecución de trabajos a llevarse a cabo en el espacio verde objeto de este convenio, sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ----

**OCTAVA:** LA PRESTATARIA reconoce expresamente que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se haya facultada para realizar cualquier modificación en el predio motivo del presente convenio de colaboración que importen mejoras; debiendo notificar la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a LA PRESTATARIA con un plazo no menor de treinta días de anticipación.-----

**NOVENA:** Ambas partes podrán rescindir el presente Convenio notificando en forma fehaciente con una antelación 30 (treinta) días a la otra, no generando tal acto jurídico derecho a reclamo alguno para las partes, salvo que al momento de la restitución del bien, la administración constate la existencia de daños materiales imputables a un incumplimiento de la entidad colaboradora la que deberá hacerse cargo de su reparación.-----

**DÉCIMA:** LA PRESTATARIA no podrá ceder ni transferir en todo o en parte el presente convenio, siendo dicha operación causal de rescisión inmediata, debiendo restituir el espacio verde público a LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA libre de materiales, herramientas y/o personal, y en perfectas condiciones sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a su favor. -----

**DÉCIMAPRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia por cuatro (4) años, computados desde la fecha de aprobación y firma por la autoridad competente. Siendo el mismo prorrogable por idéntico plazo de manera indeterminada siempre y cuando mediare acuerdo entre las partes y el ordenamiento vigente.-----

**DÉCIMASEGUNDA:** En los casos de desacuerdos entre las partes en relación con cuestiones surgidas por la aplicación o interpretación del presente Convenio se recurrirá a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta. A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los denunciados en el presente donde serán válidas todas las citaciones, intimaciones, notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se efectúen. Estos domicilios solo podrán variarse dentro del ejido de la Ciudad de Salta, previa comunicación fehaciente a la otra parte. -----

En prueba de conformidad, se suscriben en la Ciudad de Salta a los 21 días del mes de Marzo de 2013, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



**ANEXO I**  
**Trabajos a ejecutar por la PRESTATARIA**

LA PRESTATARIA asume las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se establecen en el cuerpo de éste convenio:

A.- PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DEL TERRENO: Incluyen tareas de barrido, limpieza y corte de césped.

B.- MANTENIMIENTO: Incluye la colocación de árboles, arbustos y plantas ornamentales en canteros con especies florales variadas, contemplando la renovación y reposición de aquellas que se deterioren.

C.- LIMPIEZA GENERAL: Consiste en la recolección de residuos sólidos y líquidos, manteniendo la higiene y el aseo. Los residuos serán depositados para su posterior recolección por parte del servicio municipal.

D.- MANTENIMIENTO: Se refiere a la conservación y correcto funcionamiento del objeto del proyecto.

D1.- Mantenimiento de jardinería: Corte de césped manteniendo entre dos (2) y cinco (5) centímetros de altura. Poda de árboles apropiadamente. Limpieza y desmalezado de canteros.

D2.- Mantenimiento del equipo en general: Comprende la reparación de bancos, cestos y de los artefactos que se coloquen.

D3.- Mantenimiento del sistema para riego: Comprende las tareas de control y reparación y reemplazo de los artefactos que componen el sistema de riego.

E.- INSTALACIÓN de carteles indicadores del presente convenio y contenido, mensajes ambientales, según los modelos que se establezcan conjuntamente con la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad para tales efectos.

F.- ASUNCIÓN en forma total y completa de la realización, los gastos y costos de las tareas especificadas en los ítems precedentemente mencionados y en el proyecto presentado, el que como anexo forma parte de este convenio.

SALTO

MADILE

\*\*\*\*\*